



Astrea-Cesar, marzo 02 de 2023

DS-C.E-025-2023

Señores:
GOBERNACIÓN DEL CESAR
Oficina jurídica
Valledupar

Ref.: envío Acuerdo municipal N°003 de 2023

En atención a sus competencias remito a ustedes el Acuerdo **No.003** de fecha veintiocho (28) de Febrero de 2023, **“POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 013 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y MODIFICA EL ACUERDO No.008 DE MAYO 31 DE 2014, PARA ADECUAR LA NORMATIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE ASTREA CESAR”**. El cual fue aprobado por el concejo municipal en sesión plenaria el dieciséis (16) de febrero de 2023 y sancionado por el señor alcalde el día veintiocho (28) de febrero de 2023, lo anterior para su correspondiente revisión jurídica.

ANEXO: 07 Folios

Atentamente,


JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO
Alcalde Municipal


Proyectó: Milagro del C. Oviedo R. - Secretaria
Revisó: Ramiro Dávila Cantillo – Asesor de la Oficina Jurídica
Aprobó: Juan Manuel Ortega Rapalino – Alcalde Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA:

El acuerdo No.003 de fecha veintiocho (28) de Febrero de 2023, “**POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 013 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y MODIFICA EL ACUERDO No.008 DE MAYO 31 DE 2014, PARA ADECUAR LA NORMATIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE ASTREA CESAR**”, fue recibido en las instalaciones de la Alcaldía a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2023.

Pasa al Despacho del Señor Alcalde.


MILAGRO DEL C. OVIEDO RANGEL
Secretaria Ejecutiva de Despacho

DESPACHO DEL ALCALDE: El Alcalde Municipal de Astrea, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las que le confiere la ley 136 de 1.994 y la 1551 de 2012, **SANCIONA** el presente acuerdo “**POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 013 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y MODIFICA EL ACUERDO No.008 DE MAYO 31 DE 2014, PARA ADECUAR LA NORMATIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE ASTREA CESAR**”. Fue recibido en las Instalaciones de la Alcaldía a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2023.

El presente Acuerdo se Sanciona el día de hoy, dos (02) del mes de marzo del año 2023.


JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO
Alcalde Municipal

Proyectó: Milagro del C. Oviedo R. - Secretaria
Revisó: Ramiro Dávila Cantillo - Asesor de la Oficina Jurídica
Aprobó: Juan Manuel Ortega Rapalino - Alcalde Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA:

CERTIFICA:

El acuerdo No.003 de fecha veintiocho (28) de Febrero de 2023, “POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 013 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y MODIFICA EL ACUERDO No.008 DE MAYO 31 DE 2014, PARA ADECUAR LA NORMATIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE ASTREA CESAR”, que fue debidamente sancionado, se publica en la cartelera Municipal.

Para mayor constancia se firma en Astrea-Cesar, el dos (02) del mes de marzo de 2023.


MILAGRO DEL C. OVIEDO R.
Secretaria Ejecutiva de Despacho

Proyectó: Milagro del C. Oviedo R. - Secretaria
Revisó: Ramiro Dávila Cantillo – Asesor de la Oficina Jurídica
Aprobó: Juan Manuel Ortega Rapalino – Alcalde Municipal



**ACUERDO No. 003
(FEBRERO 28 DE 2023)**

Astrea, Cesar 28 de febrero de 2023

Doctor.
JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO
Alcalde Municipal
L. C.

Cordial Saludo.

Mediante el siguiente me permito enviarle, el acuerdo No. 003 de febrero 28 de 2023 **“POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 013 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y MODIFICA EL ACUERDO No. 008 DE MAYO 31 DE 2014, PARA ADECUAR LA NORMATIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE ASTREA CESAR”**

De iniciativa del señor Alcalde Municipal, cual fue aprobada en los dos (2) debates correspondientes, en comisión de estudio el día 17 de febrero de 2023 y en sesión de plenaria el día 28 de febrero de 2023.

La cual consta de 5 folios, lo anterior para su sanción y posterior revisión jurídica por parte de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,


ROSA ELVIRA ROMERO TURIZO
Secretaria Concejo Municipal

*Recibido: efr
28-febr-2023
5:40 pm.*



**ACUERDO No. 003
(FEBRERO 28 DE 2023)**

POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 013 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y MODIFICA EL ACUERDO No. 008 DE MAYO 31 DE 2014, PARA ADECUAR LA NORMATIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE ASTREA CESAR

El Honorable Concejo Municipal de Astrea Cesar, en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

- Que con la entrada en vigencia de la Ley 1943 de 2019, y la ley 2010 de 2019, se creó el impuesto unificado que se pagará bajo el régimen simple de tributación SIMPLE, con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen.
- Que el impuesto unificado bajo el nuevo régimen simple sustituye al impuesto sobre la renta e integra tres adicionales, entre los que se encuentra el impuesto de industria y comercio consolidado, cuya tasa deberá ser fijada por los concejos municipales y distritales, de conformidad con el artículo 907 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 74 de la ley 2010 de 2019.
- Que según el artículo 74 de la ley 2010 de 2019, el que modifica el artículo 903 de Estatuto Tributario Nacional, señala que el Impuesto de Industria y Comercio Consolidado, incluye los tres impuestos Municipales, el de Industria y Comercio, el complementario de avisos y tableros y la sobretasa Bomberil, que están autorizados en el municipio.
- Que corresponde al Concejo Municipal de Astrea Cesar de conformidad con el artículo 907 Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, proferir acuerdo municipal estableciendo las tarifas únicas del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado aplicables a los contribuyentes que se acojan bajo el régimen simple de tributación SIMPLE; por lo cual se hace necesario modificar el Acuerdo No. 008 de mayo 31 de 2014, adicionando el artículo 57-1, que establezca dichas tarifas.
- Por lo anteriormente expuesto



**ACUERDO No. 003
(FEBRERO 28 DE 2023)**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciones al Acuerdo No. 008 de mayo 31 de 2014 “Por medio del cual se actualiza el Estatuto Tributario, se organizan los tributos, se armoniza el régimen de procedimiento para el Municipio de Astrea Cesar”, con el siguiente artículo:

Artículo 67-1. TARIFA REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio Consolidado, el que incluye el Complementario de Avisos y Tableros y la Sobretasa Bomberil.

La tarifa única aplicable al Impuesto de Industria y Comercio Consolidado a los contribuyentes que se acojan bajo el régimen SIMPLE de tributación, será la siguiente:

Actividad	Agrupación	Tarifas consolidada
Industriales	101	5 POR MIL
	102	7 POR MIL
	103	7 POR MIL
	104	7 POR MIL
Comercial	201	5 POR MIL
	202	8 POR MIL
	203	10 POR MIL
	204	8 POR MIL
Actividades de Servicios	301	9 POR MIL
	302	8 POR MIL
	303	10 POR MIL
	304	10 POR MIL
	305	3 POR MIL

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el Municipio de Astrea Cesar, establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 008 de mayo 31 de 2014.

Impuesto de Industria y Comercio % de la tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la tarifa	Sobretasa Bomberil % de la tarifa
83.33%	12.50%	4.17%

Parágrafo: De conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto 1468 de 2019 expedido por el gobierno nacional, los ajustes o correcciones que generen pagos en exceso o de lo no debido por impuesto industria y comercio consolidado, serán gestionados por el contribuyente ante el Municipio de Astrea Cesar, con el procedimiento previsto en el Acuerdo No. 008 de mayo 31 de 2014 (Estatuto de Rentas Municipal).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo deroga el acuerdo 013 del 29 de noviembre de 2021.



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Recinto Del Concejo Municipal a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Ines Puertas R.

INES PUERTAS RODRIGUEZ

Presidente

Jorge Mario Martínez Galván

JORGE MARIO MARTINEZ GALVAN

Primer Vicepresidente

Alberto de Jesús Rivera Nuñez

ALBERTO DE JESUS RIVERA NUÑEZ

Segundo Vicepresidente

Rosa Elvira Romero Turizo

ROSA ELVIRA ROMERO TURIZO

Secretaria General



**ACUERDO No. 003
(FEBRERO 28 DE 2023)**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
ASTREA.**

CERTIFICA.

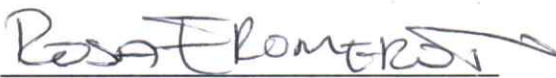
Que el acuerdo No. 003 de febrero 28 del 2023 **“POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 013 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y MODIFICA EL ACUERDO No. 008 DE MAYO 31 DE 2014, PARA ADECUAR LA NORMATIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE ASTREA CESAR”**

Recibió los dos (2) debates reglamentarios en días distintos y fue aprobado en cada uno de ellos, según el artículo 73 de la Ley 136 del 1994 así:

Primer Debate: (En comisión de estudio el día 17 de febrero de 2023)

Segundo Debate: (En sesión de plenaria el día 28 de febrero de 2023)

Dado en el Recinto Del Concejo Municipal a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



ROSA ELVIRA ROMERO TURIZO
Secretaria Concejo Municipal